

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales





San Salvador, 3 de junio de 2016

Licenciado

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0202 de fecha 30 de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

"Que me aclare si de conformidad a la normativa que rige en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, en el caso que varias sociedades hayan sido absorbidas por otra sociedad, mediante escritura de fusión por absorción la cual este debidamente inscrita en el Registro de Propiedad. -Si en ese caso se debe de presentar a inscripción en el registro de propiedad esa escritura de fusión, ó realizar algun otro trámite analogo en el registro de propieda. -Respecto a un inmueble del cual aparezca como titular la sociedad absorbida, ello para poder llevar a cabo trámites en los registros de propiedad y la oficina de catasro".

La Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Informó lo siguiente: El trámite establecido a fin de actualizar los datos de las sociedades en el RPRH, se tienen que presentar a esta institucion:

- 1. Certificacion Literal de la inscripción de la escritura de fusión o absorción de sociedades debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Escrito de solicitud de actualización de traspaso de inscripción por fusión de sociedades.
- 3. Título de dominio (compraventa), o de derechos inscritos a nombre de las sociedades absorbidas, en original, a fin de actualizar datos de constancia de inscripción.

Dicha documentación se presenta en ventanilla para que se le asigne el servicio de traspaso por fusión de sociedades, cancelando el arancel mínimo establecido equivalente a \$8.86. Por medio de ese traspasa la titularidad a nombre de la nueva sociedad únicamente por las matriculas solicitadas.

Atentamente,

Lic. Edgar Ignació Flamenco Martínez Oficial de Información Institucional